

1. OBJETO DEL CONTRATO: Acuerdo Marco para el suministro de equipamiento informático para la dotación de puestos de trabajo del Personal Docente e Investigador y de Administración y Servicios de la Universidad de Jaén con criterios de gestión medioambiental y social (Servicio de Informática).

2. CÓDIGO DEL EXPEDIENTE: 2020/29.

3. JUSTIFICACIÓN DEL CONTRATO Y NECESIDADES A SATISFACER:

De acuerdo con lo establecido en el artículo 28 de la Ley de Contratos del Sector Público, la tramitación de este expediente encuentra su justificación en la siguiente necesidad:

El personal de la Universidad de Jaén, de Administración y de Servicios y el Docente e Investigador, precisa de equipamiento informático para desarrollar sus labores habituales de trabajo. Tanto los procedimientos universitarios de gestión, como la labor docente e investigadora no pueden concebirse hoy día sin el apoyo de herramientas y sistemas informáticos que den soporte a estas actividades.

La Universidad, a través de su Servicio de Informática, se encarga anualmente de la dotación de este equipamiento para el resto de Servicios y Unidades administrativas y propone la tramitación de un Acuerdo Marco para la adquisición de estos bienes, con objeto de homologar a varias empresas especializadas y, al mismo tiempo, establecer un catálogo homogéneo del citado equipamiento. La figura del Acuerdo Marco se considera actualmente la más conveniente con objeto de racionalizar y facilitar la dotación de estos bienes que se consideran de uso preferente en el ámbito universitario.

4. LOTES, IMPORTE DE LICITACIÓN, VALOR ESTIMADO, IMPUTACIÓN Y ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA.

4.1. Lotes y sus presupuestos máximos de licitación por precios unitarios:

LOTE	DESCRIPCIÓN	IMPORTE (IVA EXCLUIDO)
1	Ordenador sobremesa windows.	695,00
2.1	Ordenador portátil windows	1.020,00
2.2.	Base a acoplamiento portátil (Docking station)	150,00
3	Ordenador sobremesa Apple.	1.960,00
4	Ordenador portátil Apple.	2.000,00
5	Monitor LED de 24".	180,00
6	Monitor LED multimedia de 24".	220,00

4.2. Valor estimado del contrato: 422.300,00 euros (IVA excluido).

Dicho valor se obtiene del volumen del gasto medio de años anteriores y de las previsiones para los próximos años, tomando en consideración los dos años de contrato.

En todo caso, la Universidad de Jaén, a través del Servicio de Informática, no se compromete a realizar un número mínimo de pedidos, por estar éstos subordinados a las necesidades reales de la Universidad durante la vigencia del Acuerdo Marco y, por tanto, no supone ningún compromiso de gasto con las empresas adjudicatarias.

A título meramente informativo, se indica un volumen aproximado de gasto anual para cada uno de los lotes:

LOTE	DESCRIPCIÓN	IMPORTE (IVA EXCLUIDO)
1	Ordenador sobremesa windows.	48.650,00
2	Ordenador portátil windows y base de acoplamiento (docking station).	78.900,00
3	Ordenador sobremesa Apple.	19.600,00
4	Ordenador portátil Apple.	40.000,00
5	Monitores LED de 24".	10.800,00
6	Monitores LED multimedia de 24".	13.200,00

4.3. Aplicación presupuestaria:

Orgánica	Funcional	Económica
04.10	AIT	606.00

4.4. Estabilidad presupuestaria:

De conformidad con lo establecido en el artículo 7.3 de la Ley 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, este contrato no tendrá repercusiones sobre el cumplimiento de los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, por haberse dotado crédito presupuestario adecuado y suficiente en el ejercicio corriente y por el compromiso, en su caso, de la Universidad de Jaén de dotar el crédito necesario en los ejercicios sucesivos, puesto de manifiesto en el certificado de existencia de crédito, y todo ello dentro del marco de planificación plurianual de la Universidad de Jaén que garantiza el cumplimiento de los objetivos en materia de déficit público, regla de gasto y deuda.

5. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

Se establece un plazo de ejecución del Acuerdo Marco de dos años.

6. PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

Para este contrato se propone su tramitación a través de un procedimiento abierto sujeto a regulación armonizada con objeto de que cualquier empresa interesada pueda presentar oferta. De esta forma, tal y como se requiere en el artículo 116.4 de la LCSP, queda justificada la elección de dicha tramitación ya que no existen motivos para proponer un procedimiento restrictivo en cuanto a la concurrencia de ofertas.

7. CRITERIOS DE SOLVENCIA TÉCNICA Y ECONÓMICA:

Las empresas licitadoras que hayan sido clasificadas en primer lugar acreditarán su **solvencia económica y financiera** presentando la documentación justificativa del volumen anual de negocios en el ámbito al que se refiere este contrato. Para ello

presentarán copia de las cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil si la empresa está inscrita en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. En el caso de ser una persona física podrá aportar copia de la declaración del impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas. Se requiere que el volumen anual de negocios, referido al año de mayor volumen de negocio en los tres últimos concluidos, sea al menos de los siguientes importes para cada uno de los lotes:

LOTE	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
1	Ordenador sobremesa windows.	50.000,00
2	Ordenador portátil windows y base de acoplamiento (docking station).	75.000,00
3	Ordenador sobremesa Apple.	20.000,00
4	Ordenador portátil Apple.	50.000,00
5	Monitores LED de 24".	25.000,00
6	Monitores LED multimedia de 24".	25.000,00

Las empresas licitadoras que hayan sido clasificadas dentro de las ocho primeras en cada uno de los lotes, acreditarán su **solvencia técnica** presentando una relación de los principales suministros efectuados en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario, público o privado de los mismos, durante los tres últimos años, de igual o similar naturaleza a los que constituyen el objeto de este contrato.

Para ello, las empresas deberán presentar certificados expedidos o visados por el órgano competente cuando el destinatario sea una entidad del sector público. Cuando el destinatario sea una empresa privada, se acompañará un certificado emitido por la empresa.

Las empresas que estén inscritas en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público o en el Registro de Licitadores de Andalucía acreditarán su solvencia económica y técnica presentando únicamente copia del certificado de inscripción en cualquiera de estos Registros, siempre que los datos que acrediten dichas solvencias se encuentren inscritos en los mismos. La copia debe

venir acompañada de una declaración responsable de la no alteración de los datos que en ella figuran.

El momento decisivo para apreciar la concurrencia de los requisitos de capacidad y solvencia exigidos para contratar con la Universidad será el de finalización del plazo de presentación de las proposiciones a este procedimiento.

En todo caso, se hace constar que **no está permitida la subcontratación** en las prestaciones del presente Acuerdo Marco. Las empresas adjudicatarias no podrán concertar con terceros la realización parcial de las prestaciones.

8. CRITERIOS PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO:

Se establecen los siguientes criterios para la selección de empresas, los cuales se aplicarán de la misma forma a todos los lotes, excepto el criterio A.1) que se aplicará de manera diferenciada para el Lote 2.

El Órgano de Contratación seleccionará como parte del Acuerdo Marco a las empresas que hayan sido clasificadas en los **ocho (8) primeros puestos**, siempre que exista un número suficiente de ellas y que cumplan todos los requerimientos establecidos tanto en el Pliego de Prescripciones Técnicas como de solvencia técnica y económica.

A) Criterios de adjudicación automáticos. Máximo 55 puntos.

A.1) Oferta económica.

A.1.1) Oferta económica para los lotes 1, 3, 4, 5 y 6. Máximo 15 puntos.

Se otorgarán 15 puntos a la oferta que incorpore el precio más bajo para cada lote y al resto de ofertas se puntuará de forma proporcional conforme a la siguiente fórmula:

$$\text{Puntuación de la oferta } N = \frac{\text{Importe de la oferta más baja} \times 15}{\text{Importe de la oferta } N}$$

A.1.2) Oferta económica para el lote 2. Máximo 15 puntos.

- Apartado 1 del lote 2: Ordenador portátil sistema operativo Windows. Máximo 13,5 puntos.

Se otorgarán 13,5 puntos a la oferta que incorpore el precio más bajo para el apartado 1 del lote 2 y al resto de ofertas se puntuará de forma proporcional conforme a la siguiente fórmula:

$$\text{Puntuación de la oferta } N = \frac{\text{Importe de la oferta más baja} \times 13,5}{\text{Importe de la oferta } N}$$

- Apartado 2 del lote 2: Base acoplamiento (dock station). Máximo 1,5 puntos.

Se otorgarán 1,5 puntos a la oferta que incorpore el precio más bajo para el apartado 2 del lote 2 y al resto de ofertas se puntuará de forma proporcional conforme a la siguiente fórmula:

$$\text{Puntuación de la oferta } N = \frac{\text{Importe de la oferta más baja} \times 1,5}{\text{Importe de la oferta } N}$$

A.2) Experiencia del personal técnico adscrito a la ejecución del contrato. Máximo 13 puntos.

Con objeto de garantizar una adecuada ejecución del contrato y conforme a lo previsto en el artículo 145 de la Ley de Contratos del Sector Público, se valoran en este apartado la experiencia del personal que la empresa destine a la ejecución del mismo, puesto que estas características se consideran fundamentales y pueden afectar de manera significativa para cubrir las necesidades de la Universidad con este acuerdo marco.

A.2.1) Años de servicio del personal adscrito a la ejecución del contrato en el ámbito universitario. Máximo 10 puntos:

Se valorará en este criterio los años de experiencia y el número de personas que la empresa licitadora se compromete a adscribir a la ejecución del contrato, con un

máximo de 2 personas, otorgándose un máximo de 5 puntos por persona.

La distribución de los puntos será la siguiente:

Años completos de servicio	Puntos
1	1
2	2
3	3
4	4
>=5	5

Para la valoración de este apartado las empresas presentarán declaraciones juradas que acrediten los años de servicios prestados por las personas propuestas por la empresa para la ejecución de los trabajos objeto de este contrato. La Universidad podrá solicitar documentación acreditativa de esta declaración y contrastar la veracidad de la información aportada.

A.2.2) Años de servicio del personal adscrito a la ejecución del contrato en otras Administraciones Públicas. Máximo 3 puntos.

Se valorará en este criterio los años de experiencia y el número de personas que la empresa licitadora se compromete a adscribir a la ejecución del contrato, con un máximo de 2 personas, otorgándose un máximo de 3 puntos por persona.

La distribución de los puntos será la siguiente:

Años completos de servicio	Puntos
1	0,25
2	0,50

3	0,75
>=4	1,50

Para la valoración de este apartado las empresas presentarán declaraciones juradas que acrediten los años de servicios prestados por las personas propuestas por la empresa para la ejecución de los trabajos objeto de este contrato. La Universidad podrá solicitar documentación acreditativa de esta declaración y contrastar la veracidad de la información aportada.

A.3) Ampliación del plazo de garantía. Máximo 10 puntos.

Se valorará la ampliación del plazo de garantía sobre los mínimos requeridos en el pliego de prescripciones técnicas para cada uno de los lotes. La puntuación se otorgará de la siguiente forma:

Años de ampliación	Puntos
1 año	5
2 años	10

A.4) Disponibilidad del número de equipos de dotación. Máximo 10 puntos.

Se valorará en este apartado el compromiso de las empresas para disponer del número de equipos para el caso de sustitución con motivo de averías o reparaciones que requieran su retirada de la Universidad.

La distribución de los puntos será la siguiente:

Número de equipos	Puntos
1 equipo	2
2 equipos	4

3 equipos	6
4 equipos	8
5 equipos	10

A.5) Reducción del tiempo de respuesta. Máximo 5 puntos.

Se valorará en este criterio la reducción del tiempo máximo de respuesta que se contempla en el Pliego de Prescripciones Técnicas (24 horas laborables). Máximo 5 puntos.

Tiempo de respuesta	Puntos
Entre 0 y 8 horas laborables	5
Más de 8 y hasta 12 horas laborables	2,5
Más de 12 y hasta 24 horas laborables	0

A.6) Número de trabajadores/as con puesto de trabajo fijo (indefinido) adscritos a la ejecución del contrato. Máximo 2 puntos.

Se valorará en este apartado el número de personas con puestos de trabajo de carácter indefinido que la empresa licitadora se comprometa a adscribir específicamente a la realización de los trabajos objeto de este contrato, con un máximo de 2 personas. Se otorgará 1 punto por persona.

B) Criterios de adjudicación no automáticos. Máximo 45 puntos.

B.1) Características técnicas y descripción de los productos ofertados. Máximo 20 puntos.

Se valorará en este criterio las características, funcionalidades y prestaciones de los productos ofertados para cada lote conforme a los requerimientos mínimos fijados en el pliego de prescripciones técnicas.

B.2) Servicios asociados al Acuerdo Marco. Máximo 20 puntos.

Este apartado valorará las propuestas de las empresas licitadoras en las que se recojan la descripción de los servicios ofertados, la organización y los procedimientos de trabajo, metodología de la empresa y los medios humanos y materiales que se han de poner a disposición de la Universidad de Jaén para garantizar la calidad del servicio, con medios propios de transporte y distribución, los stocks, los almacenes y puntos de distribución, etc.

B.3) Calidad Ambiental de los productos. Máximo 5 puntos.

Este criterio valorará las características medioambientales de los productos que se ofertan, tales como el consumo de energía eléctrica, la emisión de ruidos, porcentaje de material que puede ser reciclado tras su uso, etc.

NOTA: La propuesta técnica que presenten las empresas licitadoras correspondiente a los criterios de valoración no automáticos contemplados en la **letra B)**, **NO podrá** tener una extensión de más de **20 páginas** en formato A4, con tipo de Letra Times New Roman, tamaño 12 e interlineado 1,5.

En el caso de que las propuestas presentadas superen este límite, la comisión técnica únicamente examinará y revisará las 20 primeras páginas y, por consiguiente, la puntuación se otorgará en atención al contenido de éstas.

Umbral de Calidad: Conforme a lo establecido en el artículo 145.3 de la Ley de Contratos del Sector Público, se establece un umbral de calidad de **22,50 puntos**. Por consiguiente, las empresas que en este apartado de criterios no automáticos no alcancen esa puntuación, no podrán continuar en el procedimiento y no se les abrirá el sobre número 3 relativo a los criterios automáticos.

9. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:



MEMORIA JUSTIFICATIVA DEL CONTRATO

Expediente: 2020/29

Conforme a lo dispuesto en el artículo 202 de la Ley de Contratos del Sector Público, se establecen para la empresa adjudicataria las siguientes condiciones especiales de ejecución del contrato:

- Observar y cumplir rigurosamente todas las prescripciones de la normativa vigente en materia de protección de datos, así como la confidencialidad sobre cuanta información o documentación se genere con motivo de la ejecución del contrato.
- Asumir el compromiso de realizar la retirada de residuos, embalajes, plásticos, etc., a través de los puntos limpios correspondientes.

10. CAUSAS DE RESOLUCIÓN DEL CONTRATO Y RÉGIMEN DE PENALIDADES:

Respecto al régimen de penalidades y causas de resolución del contrato, se estará a lo dispuesto con carácter general en la Ley de Contratos del Sector Público y, en particular, a lo previsto en el Pliego de Prescripciones Técnicas.